

DECISIÓN Nº 3

PROGRAMA DE ACCIÓN MUNDIAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO FRENTE A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN TIERRA

CONSIDERANDO

Que mediante el Protocolo para la Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación Proveniente de Fuentes Terrestres, los países de la región se comprometieron a esforzarse *“ya sea individualmente, o por medio de la cooperación bilateral o multilateral, en adoptar las medidas apropiadas, para prevenir, reducir o controlar la contaminación del medio marino procedente de fuentes terrestres...”*

Que en 1995 la comunidad internacional adoptó el Plan de Acción Mundial que está dirigido a la mitigación y prevención de la degradación de los ambientes marinos y costeros causada por actividades en la superficie terrestre. El PAM está orientado a facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados para preservar y proteger el ambiente marino.

Que el Capítulo II del Programa de Acción Mundial (PAM) se refiere a “Medidas a Nivel Nacional” y entre los objetivos se señala *“elaborar programas de acción generales, continuos y adaptables que incluyan disposiciones sobre: identificación y evaluación de problemas; establecimiento de prioridades; fijación de objetivos; identificación y selección de estrategias; evaluación de la eficacia de los programas y elementos de apoyo”*.

Que con el objetivo de orientar a los países en la estructuración de los Programas de Acción Nacional, el PNUMA/PAM diseñó un Manual para la elaboración de los Programas Nacionales de Implementación, para lo cual cada país debe identificar el enfoque que más se adecue con su realidad nacional.

Que los países de la región, mediante Memorando de Cooperación con la Oficina del PAM, se comprometieron a ejecutar proyectos piloto sobre fuentes terrestres de contaminación como parte del desarrollo de sus Programas de Acción Nacionales.

DECIDE:

1. Instar a los Gobiernos de los Países a continuar con la elaboración e implementación de sus Programas de Acción Nacional sobre Fuentes Terrestres de Contaminación, teniendo como base el Manual diseñado por el PNUMA-PAM para estos fines y fortalecer los marcos legislativos e institucionales para la aplicación de éstos.
2. Instar a los Gobiernos de los Países que no han culminado la ejecución de los proyectos piloto sobre fuentes terrestres de contaminación a realizar todos sus esfuerzos a fin de concluir las actividades establecidas en sus respectivos Memorandos de Cooperación.
3. Instar a la Secretaría Ejecutiva la aplicación del documento sobre la Posición Regional relativa la protección del medio marino del Pacífico Sudeste frente a la contaminación por fuentes terrestres, adoptado por los Países miembros del Plan de Acción del Pacífico Sudeste en Lima en 1995.
4. Instar a los Puntos Focales del Plan de Acción del Pacífico Sudeste a promover las coordinaciones pertinentes con los diferentes actores que tengan alguna competencia en la implementación de un Programa de Acción Nacional.